

## Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

## I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	001-2016-2-0335		
Título del informe:	Adquisición de Geomembrana HDPE Obra: "Instalación de la línea emisora reubicación de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad Casma - Provincia de Casma - Áncash"		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si el proceso de selección y la ejecución contractual para la adquisición de Geomembrana HDPE para la obra: "Instalación de la línea emisora reubicación de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad Casma - Provincia de Casma - Áncash" se ejecuto de acuerdo a normatividad vigente.		
Entidad auditada:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA		
Monto auditado:	S/ 2,133,933.42		
Monto examinado:	S/ 2,133,933.42		
Ubigeo:	Región: ANCASH	Provincia: CASMA	Distrito: CASMA
Fecha de emisión de informe:	31/08/2016		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA		

## II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	Х
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

## III. Resultados del servicio de control posterior.

1	Observaciones: Durante el desarrollo de la auditoría no se han identificado hechos observables.
2	Recomendaciones:  1. Que el gerente municipal disponga que la gerencia de Gestión Urbana y Rural efectué las acciones tendientes a continuar con la habilitación de las lagunas de oxidación del proyecto de instalación de la línea emisora reubicación de la planta de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Casma, y culminar la ejecución contractual con la empresa CIDELSA en lo que respecta a la instalación total de la geomembrana, a fin de evitar futuras controversias con la empresa contratista en la vía del arbitraje.  2. Que el gerente municipal disponga que la gerencia de Gestión Urbana y Rural, en coordinación con la gerencia de Administración y Finanzas, evalúen dar atención a la recomendación emitida por EPS SEDACHIMBOTE SA en lo que respecta a realizar las pruebas de laboratorio y control de calidad; con la

finalidad de determinar el posible deterioro de la geomembrana instalada en las lagunas 1 y 2; toda vez que se encuentra expuesta al sol y a la arena, y de ser posible cuantificar el perjuicio económico causado a la Entidad por desmedro del material en tales condiciones.

- 3. Que el gerente municipal disponga que el gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con el subgerente Logística y Control Patrimonial, procedan a la elaboración del Manual de Procedimientos MAPRO, con la finalidad de que los procedimientos y responsabilidades inherentes a dicha Gerencia y sus subgerencias afines, se encuentren plenamente definidas en este instrumento de gestión, y sirva de base para su inclusión actualizada en el TUPA; disponiéndose de su revisión y aprobación a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.
- 4. Que el gerente municipal disponga que el gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con el subgerente de Logística y Control Patrimonial, procedan a la elaboración de una directiva interna que regule la asignación temporal y la recuperación de bienes muebles y equipos entregados a los funcionarios y servidores de la entidad; y asimismo que implemente un registro detallado de las características de los bienes a asignarse y el funcionario o servidores responsable para su uso.
- 5. Que el gerente municipal, a través de la gerencia de Administración y Finanzas, disponga bajo responsabilidad a la subgerencia de Logística y Control Patrimonial y Comité Especial, formular las especificaciones técnicas y/o términos de referencia en las bases de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios; tal y conforme hayan sido solicitados por el área usuaria.
- 6. Que el gerente municipal a través de la gerencia de Administración y Finanzas disponga, bajo responsabilidad, a la subgerencia de Logística y Control Patrimonial tener mayor diligencia en el recaudo de la documentación que sustentan los estudios de posibilidades que ofrece el mercado a efecto de determinar valores referenciales que se ajusten a los precios reales del mercado.
- 7. Que el gerente municipal, a través de la gerencia de Administración y Finanzas disponga bajo responsabilidad a la subgerencia de Logística y Control Patrimonial efectuar la fiscalización posterior de la documentación presentada por los postores de los procesos de selección para adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras; a efectos de garantizar la experiencia, capacidad y profesionalismo en el cumplimiento de la ejecución contractual.
- 8. Que el gerente municipal, a través de la gerencia de Administración y Finanzas, disponga bajo responsabilidad a la subgerencia de Logística y Control Patrimonial tener mayor diligencia en la elaboración de los contratos por adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras; observando las facultades y competencias de los funcionarios que la suscriben los documentos en representación de la entidad, a fin de evitar la invalidez de dichos actos jurídicos.

Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):

**DNI** Nombres y apellidos

Civil Penal Admin. Adm. ENT Adm. PAS